



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1135 - 2016-A/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 23 de setiembre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** El Memorandum N° 01483-2016-GM/MDSJL de fecha 23 de setiembre de 2016, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 033-2016-GP/MDSJL de la misma fecha de la Gerencia de Planificación, y documentos conexos, sobre aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27680;

Que, mediante Resolución N° 486-2016-A/MDSJL de fecha 04 de abril de 2016, se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a cargo de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG de fecha 13 de mayo de 2016, publicada el día siguiente en el diario oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", disponiendo en su Artículo Cuarto que, las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la Directiva aprobada por la presente Resolución, a partir de la actividad que corresponda desarrollar;

Que, así mediante Informe N° 033-2016-GP/MDSJL de fecha 23 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Planificación, remite el Acta de Sesión del Comité de Control Interno de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, Acta N° 005-2016 de fecha 22 de setiembre de 2016, de la cual se desprende los acuerdos adoptados por unanimidad, entre los que se encuentra la aprobación del Reglamento de Control Interno, el cual corresponde ser formalizado conforme a lo establecido en el tercer guion de la Actividad 2 de la Etapa I de la Fase de Planificación, prevista en la precitada Directiva N° 013-2016-CG/GPROD;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, el mismo que consta de VI Títulos, 22 Artículos y 3 Disposiciones Finales, y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución para su conocimiento, cumplimiento y demás fines a los integrantes del referido Comité; y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicidad en el portal institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
*Orlando Alipio Hinojosa Ponahuallu*  
ORLANDO ALIPIO HINOJOSA PONAHUALLU  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
*Juan Valentin Navarro Jimenez*  
JUAN VALENTIN NAVARRO JIMENEZ  
ALCALDE